

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 18 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.004-C.

6088 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 20.932-R. I. 6.340).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 43, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución de energía eléctrica, posada, con conductores aislados, y aérea, de conductores desnudos, que tendrá su trazado por diversas calles de la localidad de Destriana (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.—958-B.

6089 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Por Decreto 3083/1975, de 31 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1975, a petición de la «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», se ha declarado la urgente ocupación de bienes afectados por expropiación forzosa para establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV. que enlazará las subestaciones de «Alhaurín» y «Villafranco».

Fue declarada la utilidad pública en concreto de la citada instalación por resolución de esta Delegación en 15 de marzo de 1973 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo del mismo año.

Y por no haber llegado a un acuerdo con la «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», se hace preciso llevar a cabo la urgente ocupación del inmueble siguiente:

Fincas números 2-5.

Nombre de los propietarios: Don Juan M. Doblás Cabrera y doña Mercedes Claros García.

Domicilio: Carretería, número 55.

Ciudad: Málaga.

Nombre de la finca o paraje: Loma del Lobo.

Término municipal: Alhaurín el Grande.

Longitud de vuelo: 115 metros.

Anchura de crucetas a efectos del vuelo: 5,6.

Cultivo: Cereales.

Límites: Levante, camino de servicio; Poniente, tierras de don José Briales Herrero; Sur, herederos de Claros García, y al Norte, con don Francisco Barrionuevo Rueda y doña Josefa Aragón García.

Por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1967, por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria se señala la fecha de 20 de abril próximo y en las once horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación sobre los terrenos necesarios al

fin dedicado, propiedad de don Juan M. Doblás Cabrera y doña Mercedes Claros García.

Una vez constituidos en la finca las personas interesadas y recogidos los datos pertinentes, se levantará el acta correspondiente en las oficinas de esta Delegación, paseo de Sancha, 3.

A dicho acto deben de comparecer los propietarios acreditando su condición con los títulos de propiedad, pudiendo hacerlo personalmente o por medio de persona que acredite su representación, mediante poder especial que se unirá al expediente y acompañándose, si así lo estimase, de un Perito y un Notario, con gastos a su costa. El Perito deberá de reunir las condiciones legales de capacidad determinadas en el artículo 31 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Se advierte que, en caso de no comparencia de los interesados, se seguirán las diligencias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Málaga, 8 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—978-14.

6090 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica a 45 KV., con conductores de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido, de 30.051 metros de longitud, tendrá su origen en la subestación denominada «Puente Piedra», en término de Bernardos, finalizando en la subestación de Cuéllar y alimentando a su paso la subestación denominada «Alena», en término de Cuéllar, quedando así unidas las tres subestaciones citadas; discurrirá por los términos municipales de Bernardos, Carbonero el Mayor, Pinarnegrillo, Navalmanzano, San Martín y Mudrián, Pinarejos, Gomezerracín, Sanchoñuño y Cuéllar. Entre los apoyos 108 y 122 y el 135 y la subestación de Cuéllar, en una longitud de 3.750 metros, llevará doble circuito, siendo el segundo conductor de aluminio-acero de 54 milímetros cuadrados de sección. La finalidad de esta instalación es atender el suministro de energía que precisa el desarrollo industrial de la zona de Cuéllar.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamentación de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 2 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.—3.028-C.

6091 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.